

BOLETIN**OFICIAL****DE****LA****PROVINCIA DE CORDOBA.****ARTICULO DE OFICIO.****BANDO.**

Reunidas esta noche las Autoridades de esta provincia, los Comandantes y Oficiales de la Guardia Nacional, el Ayuntamiento y considerable número de Ciudadanos, se ha jurado la CONSTITUCION politica de la Monarquía sancionada por las Cortes en 1812, salvas las modificaciones que las Cortes constituyentes que se convocarán segun la misma tengan por conveniente hacer. En su consecuencia en el dia de mañana á las ocho de ella en la plaza de la CONSTITUCION será jurada y proclamada la misma por la tropa y el vecindario en cuyo acto procederán los vecinos á nombrar los individuos que han de componer la Junta que ha de gobernarlos en estas circunstancias.

Las Autoridades y el Ayuntamiento se lisongean que todos concurrirán á tan solemne acto y que los vecinos se esmerarán en adornar las fachadas de sus casas,

Las pruebas de cordura que tiene dadas el pueblo Cordobés hacen esperar fundadamente que todo será regocijo en un dia tan plausible. Viva la CONSTITUCION Viva ISABEL SEGUNDA Constitucional, Viva la LIBERTAD. Córdoba 31 de Julio de 1836. = El Comandante General *Teodoro de Galvez*. = El Gobernador Civil interino *Matias Guerra*. = El Intendente *Josè Lopez Garcia*.

CORDOBESES.

La célebre Constitucion de 1812 ha sido proclamada ya en varias provincias de Andalucía, y vosotros sois llamados tambien á practicar tan gran acto. Los habitantes de esta capital compulsados por sus sentimientos patrióticos y como por un movimiento electrico, han manifestado sus deseos de que se promulgase en ella este sagrado código, simbolo de nuestra verdadera libertad y de la gloria inmortal del pueblo Ibero. Ciudadanos de toda la provincia, el Ayuntamiento y

las autoridades superiores congregadas en esta misma noche ha determinado dirigiros la palabra con el fin de haceros saber su invariable decision de adherirse á la causa santa de la libertad consignada en este monumento de la sabiduría y del valor Español; así como tambien de que mañana será jurado solemnemente; ¿y habrá quien no sienta palpitar su corazon en tales circunstancias? ¡no! no es posible. Marchemos pues valientes y leales Cordobeses por la senda constitucional: conduzcamos nuestra patria al punto de gloria á que es acreedora: y salga pues definitivamente de las manos impuras que la han esquilnado y degradado hasta ahora acaso con el disfraz del patriotismo. Caiga la mascara que hasta de presente ha encubierto á los malvados, y juremos á ley de honrados Castellanos perecer primero que abandonar nuestras promesas, *Constitucion ó muerte* ha sido en otro tiempo nuestra divisa sealo tambien ahora *pero con mas fruto que entonces*. Habitantes de la provincia de Córdoba, jurad á imitacion de vuestros hermanos de esta capital el santo código de nuestra dicha; siguiendo la senda que nos han abierto los valientes Malagueños, los patriotas Gaditanos, y el liberal pueblo de Sevilla. *Viva la Constitucion, viva la Nacion, viva la Libertad, viva la Reina Constitucional y su augusta Madre*. Córdoba á las 12 de la noche del 31 de Julio de 1836. El Comandante general, Teodoro de Galvez. El Gobernador civil, Matias Guerra. El Intendente José Lopez Garcia. El Presidente del Ayuntamiento José Rodriguez Llorente. Los Tenientes de Alcalde, Antonio de Luna. José Aviñó. Los Regidores Simon Noguér. Pedro Gorrindo. Juan Bernardo de Tortola. Pedro Francisco de Pablos. Rafael Martin Rodriguez. Francisco Solano de Horcas. José Casquiera. Manuel de Medina. El Juez 1.º de 1.ª instancia, José María de Trillo. El Juez 2.º de 1.ª instancia, Francisco Amorós y Lopez. El Comandante de la G. N. de infantería, Miguel Cabezas. Segundo Comandante de id. Antonio de Vacas. El Comandante de la G. N. de Caballería, Diego de Raya. El Comandante de la G. N. de Artilleria, Francisco Diaz de Morales. El Comisario de Guerra, Manuel de Robles. El Asesor de Rentas, Antonio Ramirez de Arellano. Los Capitanes de G. N. José Dominguez. Fernando de Vega. José Noguér. Mariano Lopez. Antonio de Torres. Los oficiales de G. N. Rafael Serrano. Bonifacio Gallegos. Ramon Lopez. Miguel Rillo. Mariano Lopez Carrasquilla. Rafael Martinez. Francisco Muñoz. Antonio Alfaro. Pedro Balada. Juan de Mesa. José Garcia Madueño. Rafael Conde. José Cadenas. José de Luque. Juan de Dios Creach. Diego de Gracia. Manuel Gonzalez. Isidoro Ramirez. José Villatoro. Francisco Gil de Sola. Ventura Diaz. Los G. N. José Bertran de Lis. Mariano de Vega. Rafael de Sierra. Francisco de Vargas. Antonio Molina. Antonio Salcedo.

AVISO OFICIAL.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Satifechas á D. José Aute, de esta ve-
 ciudad habilitado para el cobro de las pen-
 siones á Regulares esclaustrados, las cantida-

des correspondientes al Timestre vencido en fin de Marzo último, y pertenecientes á las comunidades de las ordenes de Carmelitas descalzos y San Juan de Dios, se avisa para que los interesados puedan acudir á que se le satisfagan.

Del mismo modo han sido pagadas á D. Marcial de Galvez habilitado de los Alcantarinos, las pensiones respectivas á los individuos de toda la orden en la provincia. Córdoba 29 de julio de 1836. José Bertran de Lis.

OTRO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

No habiendose presentado postores con proposiciones arregladas al diezmo de Hiertas, borregos y Lana de la Villa de D.ª Mencia que perteneció al suprimido convento de Santo Domingo de la misma, y para cuyo remate estaba señalado el 29 del que espira; se saca nuevamente á pública subasta por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia para el dia 9 del proximo Agosto á la hora de las 12 de su mañana; advirtiendo que tanto esta Comision principal, como en la Contaduría del ramo, se halla de manifesto el pliego de condiciones. Córdoba 31 de Julio de 1836. José Bertran de Lis.

Partes recibidos en la secrstaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El brigadier D. Santos Allende, comandante militar de la Coruña, con fecha del 18, y refiriendose á partes del comandante militar de Santiago, dice: que el gefe de la segunda columna de operaciones, sabedor de que un corto resto de la gavilla del facineroso Lopez habia pasado el Ulla, y dirigiendose hacia la parroquia de Ollazes, dispuso que el Capitan D. Jose Naboa con el subteniente D. Juan Cabeiro marchasen en su persecucion, como lo verificaron llegando á dicha parroquia en el momento en que los rebeldes acababan de salir de ella; pero habiendo batido un bosque inmediato fueron descubiertos y cargados por la guerrilla, logrando el gastador Francisco Fernandez Conde dar alcance á uno, que herido ya, se arrojó á Conde, quien despues de luchar con él brazo á brazo, levantó el fusil, y dandole con la lleve en la cabeza lo dejó muerto á sus pies. Los facciosos restantes (de los cuales uno iba pasado de un balazo) consiguieron escaparse echandose al rio, y dejando en nuestro poder algunas armas y efectos.

El comandante de la columna de opera-

ciones de Mesia logró alcanzar 8 facciosos, de los que murieron 5 é hizo dos prisioneros, que fueron fusilados despues de recibir los auxilios de la religion, habiendoles apresado 6 yeguas, un caballo, varias armas y efectos.

El teniente general D. Baldomero Espartero desde Lugo con fecha 21 dice lo siguiente:

Ayer salí de Santiago, y hoy he entrado en esta ciudad, forzando considerablemente las marchas. El enemigo hué aterrorado en el mas completo desaliento. Forzando tambien sus marchas se ha dirigido á la provincia de Mondoñedo, no quedandome duda de que su objeto es el de contramarchar penetrando por Asturias. A su miserable situacion se agrega la notable baja que ha experimentado su fuerza por prisioneros, extraviados y presentados. Con estos me he propuesto formar un batallon, y creo llegaré á conseguirlo, pues firme en mi proposito de continuar la persecucion, me persuado que antes de que consigan volver á las provincias, quedará mucha parte de la fuerza en mi poder.

Al general de las tropas portuguesas que se halla en Orense le aviso del movimiento de los rebeldes y le invito á que marche en direccion de Oviedo. Lo mismo digo á las tropas que se hallan en Villafranca.

Capitania general de Castilla la Vieja. — Plana mayor. — Excmo. Sr.: En el Cantino de Villafranca á esta ciudad recibí por extraordinario un oficio del Comandante general de Valladolid de fecha 19 á las 12 de la noche, y cuyo contenido me dice ha elevado en derechura á V. E., haciendo mérito de la entrada de la faccion de Basilio y Cuevillas en Soria el 15, y direccion que habia tomado á los pinares de Aranda, en cuya consecuencia se estaba aquella capital preparando para defenderse en caso de ser atacada. Con esta noticia adelanté todo lo posible mi marcha con los batallones de la Guardia Real provincial y de infanteria del Principe, cuyos soldados han hecho un esfuerzo admirable en esta jornada de 22 horas; y lo que mas les recomienda es, que particularmente la Guardia, no ha tenido rezagado ni un solo soldado.

Aqui descansaré un momento, y tengo prevenidos carros para conducir la tropa, avisando á los puntos en que podrán ser relevados, á fin de que no se descanse mas que lo preciso, á pesar de que son de bueyes, circunstancia que hace dilatar las horas de marcha pues mi presencia con esta fuerza en la capital de Castilla considero que causará efectos muy favorables á la justa causa que defendemos. Dios guarde á V. E. muchos años. Astorga 21 de Julio de 1836. — Excmo. Sr. — José Manso. — Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra,

Capitania general de Castilla la Nueva.—
 Ecsmo. Sr.: El brigadier D. José Clemente Bueren desde Campisabalos con fecha 22 del actual me dice lo que sigue: Ecsmo. Sr.: En este momento que son las dos de la tarde recibo las comunicaciones de V. E. del 20 y 21, y enterado de su contenido, veo con satisfacción que mi movimiento ha prevenido los deseos de V. E.: tan pronto como supe la entrada de la facción en Riaza, me dirigí á este punto, de donde salgo para el Grat con la intención de dirigirme mañana sobre el primer punto, si es que la facción permanece, ó bien seguir su movimiento; no perdiendo de vista el punto de Aranda, el del Burgo de Osma y el de Soria, si el enemigo volviese por él; y caso que tuviese la audacia de marchar en dirección á Segovia, le seguiría en marchas dobles á pesar de las noticias que corren por aquí sobre la fuerza de la facción, que no creo llegue á 20 hombres y 100 caballos: de todos modos, en cualquiera parte que logre alcanzarlos, no titubearé en atacarlos, y según la disposición en que se halle la tropa, no dudo de su buen éxito; el batallón de la Reina Gobernadora, á pesar de ser gente bisona, hace perfectamente sus marchas, y según he observado en una pequeña alarma que hemos tenido hoy, no dudo que dejará bien puesto el nombre que le honra. Lo que trasmito á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1836.—Ecsmo. Sr.—El Marques de Montcayo.—Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

VARIETADES.

Concluyen los romances de D. Diego de los Rios.

ROMANCE V.

Herido yace de muerte
 El malhadado D. Diego:
 Su familia y sus amigos
 Le cercan llorando el lecho,
 Y luego para aliviarle
 Sin perder punto de tiempo
 Al Doctor Calderon llaman
 Medico de gran concepto
 Y no menos apreciado
 Por ser cirujano esperto.
 Cuanto alcanzó su ciencia
 Hizo el Doctor en efecto:
 Mas era el mal superior
 De su arte á los esfuerzos.
 Con todo, como no suele
 Juzgar bien el vulgo necio,
 Y en cosas de aquesta ciencia
 Aun acierta mucho menos,
 Por dó quiera se decian

Acuerdos y desacuerdos;
 Y algunos que no juzgaban
 Al Doctor capaz de yerro,
 Como suele suceder
 Al que está en predicamento,
 Sin dudar aseguraban
 Que era peruisión del cielo
 Que no acertase el Doctor,
 (Que es ir por disculpa lejos)
 Para que fuese de Dios
 Y su castigo instrumento.
 El mal sin alivio alguno
 Marchaba haciendo progresos,
 Y amenazando peligro
 A la vida del enfermo,
 Y así el Doctor Calderon
 Lo manifestó á D. Diego
 Este, como es natural,
 De vivir con el anhelo
 Preguntó: ¿viviré yo
 Si se me amputa este miembro?
 A lo que aquel contestó
 Que era inutil este medio
 Y que debía disponerse
 Cual cristiano á morir presto.
 Oyó con resignacion
 D. Diego el fallo fanesto,
 Y dando muestras no inciertas
 De gran arrepentimiento
 Y demandando perdon
 De su indiscrecion y yerro
 A los martires gloriosos,
 Que todo distinto aspecto
 Presenta en aquella hora,
 Marió con gran sentimiento
 De su familia y amigos
 Y de sus ilustres deudos.
 Grande sensacion causó
 En Córdoba este suceso
 Que todos atribuian
 A providencia del cielo
 Porque aquel santo lugar
 Fuese tenido en respeto.
 Entonce Ambrosio Morales
 De los santos en obsequio
 En el Campillo erigió
 Un costoso humilladero
 De piedra negra, con grillos
 Y cadenas por trofeos
 Y una elegante inscripcion
 Para escitar al efecto
 De los que aquí la corona
 Del martirio recibieron.
 Ya en estos tiempos no existe
 Este hermoso monumento
 Que destruyó la barbarie
 De las Atilas modernos
 Satelites del que quiso
 Subyugar al universo.

L. M. Ramirez.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba

Número 92.

GOBIERNO CIVIL.

Reales órdenes y decretos.

Nº 79 Real orden sobre Guardia Nacional.

Id. = Real orden aclarando que los eclesiásticos deben obtener el pase para viajar lo mismo que los individuos de las demás clases del estado.

80 = Real orden sobre beneficencia.

82 = Real orden para que los Guardias Nacionales y justicias de los pueblos del tránsito de Almadén á Sevilla ejerzan una activa vigilancia para evitar robos.

87 = Real orden sobre beneficencia.

88 = Real orden nombrando Gobernador Civil interino á D. Matias Guerra.

90 = Real orden sobre propios.

Id. = Id. sobre ganadería.

Id. = Id. sobre teatros.

Id. = Id. Dando conocimiento que la casa de Rothschild ha dado órdenes para que se facilite azogues por sus apoderados á cuantos los necesiten para sus manipulaciones.

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

80 = Circulando un anuncio del Sr. Director General de Loterías sobre adeudo al ramo del Administrador que fué de esta Capital D. Juan Manuel valiente.

Id. = Acompañando una alocucion del Señor Gobernador Civil.

Id. = Para que las juntas interventoras de los positos hagan efectivos los cupos que les correspondan del préstamo de los 2000 res. señalados á esta Provincia.

86 = Sobre propios.

88 = Circulando las cuentas de la Junta de Gobierno de la Real Casa de Misericordia

de esta Capital.

91 = Circulando la lista de los electores y dando conocimiento de los diputados elegidos.

INTENDENCIA.

87 = Real orden: contrato celebrado con D. Manuel Gabiria del Comercio de Madrid.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA.

90 = Real orden dictando como y porque conductos deben dirijir á S. M. cual quiera solicitud los empleados y dependientes de las audiencias.

10 = Real orden sobre empleados separados gubernativamente.

ADMINISTRACION DE RENTAS REALES.

83 = Circular pidiendo á los SS. Curas por duplicadas las listas del primer semestre de lo producido por el ramo de munda pia en el corriente año.

ADMINISTRACION DE RENTAS ESTANCADAS.

81. Circular sobre contrabando.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

80 = Circular para que las viudas y huérfanos del monte pio militar presenten las fees de existencia para el día 10 de cada mes.

83 = Real orden dejando cesante á todo empleado que á los tres dias de comunicarse orden para variar de residencia no lo verifique.

84 = Real orden pidiendo noticia de los edificios propios de la Hacienda militar.

Córdoba Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.